

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Medellín, octubre veinte de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01211 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIO SERVIALIANZA
Demandado	JOSE FERNANDO GARCIA ARCILA
Asunto	Se ordena requerir al pagador

Luego de revisado el sistema de títulos de este Despacho, se observa que a la fecha no se le ha hecho ninguna retención al demandado por concepto de embargo, razón por la cual y atendiendo a lo solicitado por la libelista en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al Cajero Pagador de COLPENSIONES, a fin de que manifieste por qué no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por este Despacho según oficio No. 1034 de noviembre 20 de 2019, por medio del cual se le comunicó el embargo del 30% de la pensión que percibe el demandado JOSE FERNANDO GARCÍA ARCILA CC. 8.238.035.

Igualmente adviértasele que, de no proceder de conformidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

Líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE**  
  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**